

De indios y negros ¿qué hacer para comer?

Hilda Cota Guzmán
Universidad del Claustro de Sor Juana

De forma ampliada estas ideas fueron presentadas el pasado 11 de marzo en la Universidad de Cartagena, como parte de la Cuarta Negritud Conference.

Somos el país con mayor obesidad infantil y con “su” cocina como patrimonio intangible de la humanidad y con una abrumadora cantidad de personas en pobreza alimentaria. Son paradojas simultáneas ante las cuales hay que visibilizar la marginación y exclusión jurídico – política y cultural que padecen algunos mexicanos. En el marco de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) trato de ubicar la presencia de los grupos étnicos y de los afrodescendientes como interlocutores particularizados en la política alimentaria en México, donde priva la discursividad cívico- política moderna occidental que se basa en la igualdad de todos los ciudadanos. Este tema / problema es el *impulso inicial* para introducirnos en el universo de la exigibilidad y la justicialidad del derecho a la alimentación.

México suscribió el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) desde 1981 y que en su artículo 11 obliga a los países firmantes a cumplir con el derecho humano a la alimentación, que en México está en la Constitución desde 2011.

En esta reflexión propongo que la vulnerabilidad y marginación originan y potencializan la inseguridad alimentaria presente en el país, pero por la aprobación de reformas en los artículos 4° y 27°: los *derechos individuales ahora son garantías colectivas* y esto significa poder exigir el cumplimiento de las leyes, es la idea de exigibilidad, que conlleva a la justicialidad. Los derechos son universales, indivisibles e interdependientes; esta conjugación es lo que da vida a

la dignidad inherente al ser humano. De tal manera que mi idea es a partir de conocer esta realidad jurídico política convocar a la proposición de comunicaciones efectivas para que los grupos étnicos y la afrodescendencia sepan sobre el / su derecho a la alimentación.

Las políticas gubernamentales, las acciones de la sociedad que se ha organizado, las tareas de investigación científica, la extensión universitaria no pueden concebirse y llevarse a cabo solamente como apoyo en las emergencias o en el corto plazo después de éstas. Las acciones en todos los niveles deberán tener como meta final la dignidad de la vida de todos los grupos sociales. En ese orden de ideas las OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES son: Respetar: el acceso de las personas a los alimentos y a medios para obtenerlos; Proteger: el ejercicio del derecho a la alimentación contra las violaciones por terceras partes, por ejemplo la destrucción de fuentes de alimentación, contaminación con productos industriales o agrícolas nocivos, destrucción de tierras ancestrales de pueblos indígenas; Realizar: actividades para fortalecer el acceso a los alimentos y garantizar y garantizar la seguridad alimentaria; Violaciones: No proteger a las personas contra el hambre; derogar o suspender legislación; impedir el acceso a ayuda alimentaria; adoptar legislaciones o políticas incompatibles con este derecho; no controlar o fiscalizar actividades de individuos o grupos que violen el derecho a la alimentación

¿Acciones? Desde la Política que defino como referenciar, caracterizar o describir los ejes discursivos de filosofía política que involucran distintos niveles de gobierno y su política (acción)-gestión, se integra la acción de organizaciones civiles, partido políticos y movimientos sociales. Pero la Política Alimentaria es función gubernamental. Propongo la seguridad alimentaria como su aspecto medular, debería ser el control público del acceso respetuoso y democrático a la biodiversidad. Es necesario salvaguardar la producción nacional de nuestros alimentos básicos.

Desde la política se puede exigir” el “cumplimiento de los compromisos gubernamentales: es la idea de exigibilidad, dotar a las víctimas de violaciones a los DESC de posibilidad de defensa, protección y reparación de sus derechos. Es visibilizar la marginación y exclusión jurídico – política - cultural que permanentemente viven los pueblos originarios y la afrodescendencia. Por otra parte el ámbito de la justicialidad en el derecho a la alimentación debe fincarse en acciones judiciales que abarquen todas las políticas gubernamentales.

Desde 2008 la Asamblea General de la ONU adoptó el *Protocolo Facultativo del PIDESC*, que es un sistema internacional de protección para los DESC. Los mecanismos para atender las violaciones son quejas o peticiones individuales, colectivas e interestatales ante el Comité del PIDESC.

La vulnerabilidad política – social –cultural de los pueblos originarios y los afrodescendientes queda manifiesta cuando los DESC se llevan a cabo como actos de buena voluntad gubernamental y no como elementos particulares de la agenda de gobierno.

La identidad colectiva siempre es puesta en acción bajo comparaciones; es el propio desempeño (individual o colectivo) y el entendimiento al respecto siempre es proyectado como condición de la denominada *diferenciación positiva* y el *etnocentrismo*. ¿Cómo se vehiculiza? mediante discursos. Lo mexicano quedó establecido en el siglo XIX a partir de ideaciones sobre el mestizaje y sus formas discursivas fueron emitidas fundamentalmente desde el Estado; el elemento indígena ha tenido progresivamente un lugar ciudadano formalmente igual; mientras que el elemento afrodescendiente ha sido sistemáticamente ignorado. Hay que incluir a la tercera raíz, a la negritud, a los afrodescendientes: visibilizar esta existencia cultural, negada en el México que se autodefine como país multicultural y moderno.

La *multiculturalidad* como reconocimiento a la existencia de diversos actores sociales, que jurídica – política y culturalmente deberán vivir en el colectivo nacional o regional en la máxima posible igualdad de participación y representación en la complejidad que resulta de las expresiones distintas en las regiones del país. Es imperativo reglamentar y difundir el derecho humano a la alimentación que versa sobre la producción, el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos, la protección a la población en cuanto al consumo alimentario sin ningún tipo de discriminación para el disfrute de este derecho y el fomento a la organización ciudadana para reconocer y fomentar la diversidad cultural. Entonces en una concepción amplia de etnicidad ¿qué hacer para comer?